

**ACUERDO No. 19
(25 de Julio de 2018)**

POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTAN DECISIONES RELACIONADAS CON PROYECTOS DE INVERSIÓN FINANCIADOS O COFINANCIADOS CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS – SGR Y SE TOMAN OTRAS DECISIONES

**ÓRGANO COLEGIADO DE ADMINISTRACIÓN Y DECISIÓN
DEPARTAMENTO DEL CAUCA**

CONSIDERANDOS GENERALES:

Que el Acto Legislativo 05 de 2011, creó el Sistema General de Regalías y modificó los artículos 360 y 361 de la Constitución Política, Sistema cuya organización y funcionamiento fue regulado por la Ley 1530 de 2012.

Que mediante citación enviada el día dieciocho (13) de julio de 2018, a través de correo electrónico (ocadcauca@cauca.gov.co) la Secretaría Técnica del OCAD Departamental del Cauca convocó a sesión no presencial a los miembros del mismo con el objeto de tomar decisiones relacionadas con proyectos de inversión financiados o cofinanciados con recursos del Sistema General de Regalías – SGR

Que el inciso 4 del artículo 3.1.4.9 del Acuerdo 45 de 2017 expedido por la Comisión Rectora del SGR, establece que el acta aprobada será el soporte para expedir los acuerdos.

Que mediante el presente Acuerdo se adoptan las decisiones tomadas en la sesión no presencial desarrollada durante el día veintitrés (23) de julio de 2018, las cuales se encuentran soportadas en el Acta N° 19 del veinticinco (25) de Julio de 2018, suscrita por el Presidente y la Secretaria Técnica del OCAD Cauca.

Que el inciso cuarto del artículo 3.1.4.10 del Acuerdo No. 045 de 2017, expedido por la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías (SGR), señala que las decisiones del OCAD se adoptarán mediante Acuerdo, el cual será suscrito por el Presidente y el Secretario Técnico y expedido dentro de los dos (2) días siguientes a la suscripción del Acta correspondiente, y deberá realizarse de conformidad con los formatos dispuestos por la Comisión Rectora del SGR, a través del SUIFP - SGR.

Handwritten signatures and initials:
A
B
C
D
E

CONSIDERANDOS PARTICULARES

I) VIABILIZACIÓN, PRIORIZACIÓN, APROBACIÓN, DESIGNACIÓN DE ENTIDAD PÚBLICA DESIGNADA COMO EJECUTORA Y DE LA INSTANCIA ENCARGADA QUE ADELANTARÁ EL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE LA INTERVENTORÍA.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1530 de 2012 en concordancia con el artículo 2.2.4.1.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015, los Órganos Colegiados de Administración y Decisión son los responsables de definir los proyectos de inversión sometidos a su consideración que se financiarán con recursos del Sistema General de Regalías, así como de viabilizar, aprobar y priorizar la conveniencia y oportunidad de financiarlos y de definir su ejecutor el cual deberá ser de naturaleza pública.

Que el artículo 28 de la Ley 1530 de 2012, establece que corresponde a los Órganos Colegiados de Administración y Decisión designar los ejecutores de los proyectos de inversión y decidir la instancia que adelantará la contratación de la interventoría en los términos del artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, y demás normas concordantes, atendiendo la importancia, naturaleza o cuantía del proyecto de inversión.

Que conforme al párrafo del artículo 2.2.4.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, en una misma sesión, el Órgano Colegiado de Administración y Decisión podrá viabilizar, priorizar, aprobar y designar los ejecutores de los proyectos de inversión, así como la instancia encargada de adelantar la contratación de la interventoría.

Que el artículo 28 de la Ley 1530 de 2012, y el Parágrafo 2 del Artículo 2.2.4.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015, establece que las entidades designadas como ejecutoras de los proyectos por los Órganos Colegiados de Administración y Decisión, serán responsables de la recolección, custodia y reporte al Sistema de Monitoreo, Control y Evaluación SMSCE de la información del proyecto desde su aprobación hasta su cierre, así como del expediente del proyecto formulado el cual será trasladado desde la Secretaría Técnica a este, así mismo deberán garantizar la correcta ejecución de los recursos asignados al proyecto de inversión así como por el suministro y registro de la información veraz, oportuna e idónea para realizar el monitoreo, seguimiento, control y evaluación de los recursos del SGR en las condiciones, instrumentos y herramientas definidos para tal efecto por el Departamento Nacional de Planeación y demás normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

Que el párrafo del artículo 94 de la Ley 1530 de 2012 indica que la asunción compromisos en las que se prevea la provisión de bienes y servicios con afectación del presupuesto del Sistema General de Regalías de posteriores bianualidades, deberán contar con la autorización de vigencias futuras para dar apertura al proceso de selección de contratistas.

Que según lo establecido en el inciso 2.2.4.1.2.2.11 del Decreto 1082 de 2015 las autorizaciones de vigencias futuras para la asunción de compromisos en los que se prevea la provisión de bienes y servicios en diversos periodos bienales por parte de las entidades ejecutoras, y éstas dispongan de apropiación suficiente con cargo al presupuesto del respectivo bienio del Sistema General de regalías, serán proferidas por el Órgano Colegiado de Administración y Decisión a quien corresponda aprobar el respectivo proyecto.

II) PRIORIZACIÓN Y APROBACIÓN, DE CONTRAPARTIDAS DE LOS MUNICIPIOS ADHERIDOS AL OCAD DEPARTAMENTAL DEL CAUCA, A PROYECTOS REGIONALES, CONFORME AL AJUSTE APROBADO POR EL OCAD REGIÓN PACÍFICO MEDIANTE ACUERDO 069 DEL 20 DE JUNIO DE 2018, AL PROYECTO IDENTIFICADO CON CÓDIGO BPIN 2017000030022.

El Órgano Colegiado de Administración y Decisión Región Pacífico mediante el Acuerdo No. 057 del 03 de Noviembre de 2017, viabilizó, aprobó, priorizó y definió el ejecutor y la entidad pública encargada de adelantar la interventoría para el proyecto de inversión denominado FORTALECIMIENTO DE LA CAFICULTURA FAMILIAR COMO UN MODELO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PAZ ESTABLE Y DURADERA A DESARROLLARSE EN 33 MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA BPIN No. 2017000030022 a financiarse con recursos del Sistema General de Regalías.

Que el Órgano Colegiado de Administración y Decisión Región Pacífico mediante el Acuerdo No. 69 del 20 de junio de 2018, aprobó un ajuste al proyecto identificado con BPIN 2017000030022 consistente en la aprobación de la contrapartida del Municipio de Santa Rosa el cual se encuentra adherido al OCAD Departamental del Cauca, por valor de cien millones de pesos M/CTE (\$100.000.000,00) del Fondo de Compensación Regional 40% de la Vigencia 2017-2018

Que el inciso segundo del artículo 2.2.4.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, señala que “Cuando un proyecto de inversión busque ser financiado con diversas asignaciones del Sistema General de Regalías, o con cargo a los cupos departamentales de entidades territoriales que integren diferentes regiones, el proyecto deberá priorizarse y aprobarse por cada uno de los órganos colegiados de administración y decisión.

Que, en virtud de lo anterior, se requiere proceder con la priorización y aprobación de contrapartida del proyecto mencionado para el Municipio de Santa Rosa Adherido al OCAD Departamental del Cauca, quien cumple con los requisitos establecidos para su trámite.



III) APROBACIÓN DE AJUSTES QUE INCLUYEN FUENTES DE FINANCIACIÓN DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS DE MUNICIPIOS ADHERIDOS AL OCAD DEPARTAMENTAL DEL CAUCA EN PROYECTOS APROBADOS POR EL OCAD REGIÓN PACÍFICO

El artículo 4.4.2.1.1 establece cuales son los ajustes que deben ser presentados a consideración del OCAD siempre que no se haya expedido acto administrativo que ordena la apertura del proceso de selección o acto administrativo unilateral que decreta el gasto con cargo a los recursos del proyecto, según el caso, o cuando habiéndolos expedido, éstos hayan quedado sin efectos.

Que el día 19 de abril de 2018, el Representante Legal del Departamento del Cauca radicó ante la Secretaría Técnica del OCAD Pacífico una solicitud de ajuste del proyecto de inversión denominado FORTALECIMIENTO DE LA CAFICULTURA FAMILIAR COMO UN MODELO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PAZ ESTABLE Y DURADERA A DESARROLLARSE EN 33 MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA BPIN No. 2017000030022 para la respectiva aprobación por parte del OCAD Regional; consistente en la disminución de la contrapartida del Municipio de Inzá el cual se encuentra adherido al OCAD Departamental del Cauca de seiscientos millones de pesos (\$600.000.000) a doscientos millones de pesos (\$200.000.000) del Fondo de Compensación Regional 40%.

Que el Órgano Colegiado de Administración y Decisión Región Pacífico mediante el Acuerdo No. 69 del 20 de junio de 2018, aprobó el ajuste identificado en el inciso anterior

Que las decisiones que se adoptan en el presente Acuerdo en relación con dicha(s) solicitud(es) de ajuste, se rigen por lo previsto en el Acuerdo 045 de 2017 expedido por la Comisión Rectora.

Que en virtud de lo anterior, se requiere proceder con la aprobación de la disminución del valor de la contrapartida del Municipio de Inzá en los términos ya señalados

Que en virtud de lo anterior,

ACUERDA:

TITULO I

VIABILIZACIÓN, PRIORIZACIÓN, APROBACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN FINANCIADOS CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS, DESIGNACIÓN DE LA ENTIDAD PÚBLICA EJECUTORA DEL PROYECTO Y APROBACIÓN DE VIGENCIAS FUTURAS DE EJECUCIÓN

ARTÍCULO 1. Viabilizar, priorizar, aprobar el siguiente proyecto de inversión; designar la entidad pública ejecutora y aprobar las vigencias futuras de ejecución, tal como se detalla a continuación:

Código BPIN	Nombre Proyecto	Sector	Fase	Valor Total
2018003190026	REHABILITACIÓN DE LA CALLE 5 ENTRE CARRERAS 1 Y 3 MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO EN CONCRETO RÍGIDO EN EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE FLORENCIA, CAUCA	TRANSPORTE	FACTIBILIDAD - FASE III	\$146.480.263
Fuentes	Tipo de recurso		Cronograma MGA	Valor
Municipio de Florencia	Fondo de compensación regional 40%		2018	\$146.480.263
Valor Aprobado por el OCAD	\$146.480.263			

VIGENCIA PRESUPUESTAL APROBADA						
Fuentes Aprobadas	Tipo de recurso	Vig. Presupuestal SGR	Valor Aprobado	Vig. Futura Aprobada	Vr Aprobado Vig. Futura	Bienio en el que se recibe el bien o servicio
Municipio de Florencia	Fondo de compensación regional 40 %	2017-2018	\$146.480.263	No Aplica	No Aplica	2019 - 2020
Entidad pública designada ejecutora del proyecto	Municipio de Florencia NIT 800.188.492-1			Valor	\$146.480.263	
Instancia pública designada para la contratación de interventoría	No Aplica			Valor	\$0	
Acuerdo de requisitos con que se aprobó	Acuerdo 45 de 2017.					

[Handwritten signatures and initials]

TITULO II

PRIORIZACIÓN Y APROBACIÓN, DE CONTRAPARTIDAS DE LOS MUNICIPIOS ADHERIDOS AL OCAD DEPARTAMENTAL DEL CAUCA, A PROYECTOS REGIONALES, CONFORME AL AJUSTE APROBADO POR EL OCAD REGIÓN PACÍFICO MEDIANTE ACUERDO 069 DEL 20 DE JUNIO DE 2018, AL PROYECTO IDENTIFICADO CON CÓDIGO BPIN 2017000030022

ARTÍCULO 2. Priorizar y aprobar la contrapartida de la fuente de financiación del Fondo de Compensación Regional del 40% del municipio de Santa Rosa que se encuentra adherido al OCAD Departamental del Cauca, en los siguientes términos:

CÓDIGO BPIN	NOMBRE DEL PROYECTO			
2017000030022	FORTALECIMIENTO DE LA CAFICULTURA FAMILIAR COMO UN MODELO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PAZ ESTABLE Y DURADERA A DESARROLLARSE EN 33 MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA.			
VALOR CONTRAPARTIDA	MUNICIPIO	VIGENCIA	FUENTE DE FINANCIACIÓN	Valor
	Santa Rosa	2017 - 2018	Fondo de Compensación Regional 40%	\$100.000.000

TITULO III

APROBACIÓN, DE CONTRAPARTIDAS DE LOS MUNICIPIOS ADHERIDOS AL OCAD DEPARTAMENTAL DEL CAUCA, A PROYECTOS REGIONALES, CONFORME AL AJUSTE APROBADO POR EL OCAD REGIÓN PACÍFICO MEDIANTE ACUERDO 069 DEL 20 DE JUNIO DE 2018, AL PROYECTO IDENTIFICADO CON CÓDIGO BPIN 2017000030022.

ARTÍCULO 3. Aprobar el ajuste de la contrapartida de la fuente de financiación del Fondo de Compensación Regional del 40% del Municipio de Inzá, el cual se encuentra adherido al OCAD Departamental del Cauca, en los siguientes términos:

CÓDIGO BPIN	NOMBRE DEL PROYECTO
2017000030022	FORTALECIMIENTO DE LA CAFICULTURA FAMILIAR COMO UN MODELO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PAZ ESTABLE Y DURADERA A DESARROLLARSE EN 33 MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA.

MUNICIPIO	VIGENCIA	FUENTE DE FINANCIACIÓN	Valor Inicial	Valor ajustado
Inzá	2017 - 2018	Fondo de Compensación Regional 40%	\$600.000.000	\$200.000.000

TITULO IV

OTRAS DISPOSICIONES

ARTÍCULO 4. Las entidades públicas designadas en los artículos anteriores como Entidades Públicas Ejecutoras de los proyectos aprobados, serán responsables de la recolección, custodia y reporte al Sistema de Monitoreo, Seguimiento, Control y Evaluación – SMSCE de la información: veraz, oportuna e idónea; del proyecto desde la aprobación hasta su cierre, así como, del expediente del proyecto formulado que será trasladado por la respectiva Secretaría Técnica a éste.

ARTÍCULO 5. Los proyectos de inversión aprobados deberán ser ejecutados de conformidad con el régimen contractual vigente para entidades públicas designadas como ejecutoras. El régimen presupuestal señalado por el Sistema General de Regalías y con sujeción a los términos de aprobación. Lo anterior en virtud de la responsabilidad señalada en el artículo 17 de la Ley 1606 de 2012.

ARTÍCULO 6. Es responsabilidad de las entidades públicas designadas como ejecutoras, solicitar los certificados de cumplimiento de requisitos previos al inicio de la etapa precontractual al acto administrativo de apertura al proceso de selección ante la Secretaria Técnica del Órgano Colegiado de Administración y decisión, de conformidad con lo señalado por la Comisión Rectora.

ARTÍCULO 7. De conformidad con lo señalado en el artículo 3 del Decreto 1544 de 2017 Los proyectos de inversión aprobados por los órganos colegiados de administración y decisión requerirán para su ejecución e inicio de procesos de contratación, el pleno cumplimiento de los lineamientos y requisitos definidos para tales efectos por la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías. La certificación del cumplimiento de los requisitos previos al inicio de la ejecución será responsabilidad de la secretaria técnica del órgano colegiado de administración y decisión que haya aprobado el mayor monto de recursos del SGR. Si a los seis (6) meses de la aprobación del proyecto el ejecutor no ha cumplido los requisitos previos al inicio de la ejecución y no cuenta con el respectivo certificado de cumplimiento expedido por la Secretaría Técnica, los recursos aprobados para el proyecto deben ser liberados.

Handwritten signature and initials

TITULO IV

DISPOSICIONES FINALES

ARTÍCULO 8. Comuníquese el contenido del presente Acuerdo a cada uno de los municipios adheridos al OCAD Departamental del Cauca y a las entidades públicas designadas como ejecutoras y encargadas de adelantar la contratación de la interventoría y a los beneficiarios de los recursos.


ARTÍCULO 9. El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en la ciudad de Popayán, Cauca a los 25 días del mes de julio de 2018.



MARIBEL PERAFAN GALLARDO
PRESIDENTE (E)
ÓRGANO COLEGIADO DE ADMINISTRACIÓN Y
DECISIÓN CAUCA





JIMENA VELASCO CHAVES
SECRETARIA TÉCNICA
ÓRGANO COLEGIADO DE ADMINISTRACIÓN Y
DECISIÓN CAUCA

Fecha de la sesión no presencial del OCAD: 23 de julio de 2018

Número y fecha del Acta soporte del presente acuerdo: N° 19 del 25 de Julio de 2018.

Aprobó: Carolina Martínez Guevara – Profesional Universitario Despacho Gobernador

Aprobó: Diana Melissa Muriel Muñoz - Apoyo a la Coordinación SGR Cauca 

Revisó: Angélica Sánchez Vásquez – Prof. Apoyo Financiero ST OCAD Cauca – SGR 

Proyectó: María Fernanda Díaz Chaves – Prof. Apoyo Jurídico ST OCAD Cauca – SGR 